

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

16850 *DECRETO 76/2002, de 28 de junio, por el que se declara la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, denominado «Torre Medieval de Isla», en Isla, término municipal de Arnúero (Cantabria).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura y Deporte de 6 de noviembre de 2000, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, denominado «Torre Medieval de Isla», en Isla, término municipal de Arnúero, declarada Bien de Interés Cultural, con fecha 11 de febrero de 1992, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 y 12.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el artículo 21 del Real Decreto 111/1986, de 19 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y teniendo en cuenta que la disposición adicional segunda de la antedicha Ley, establece que se consideran, asimismo, de Interés Cultural y quedan sometidos al régimen previsto en la presente Ley los bienes a que se contrae, entre otros, el Decreto de 22 de abril de 1949.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En virtud y del acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 28 de junio de 2002, dispongo,

Artículo único.

Se declara la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural, denominado «Torre Medieval de Isla», en Isla, término municipal de Arnúero, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

Disposición adicional única

Se faculta al excelentísimo señor Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

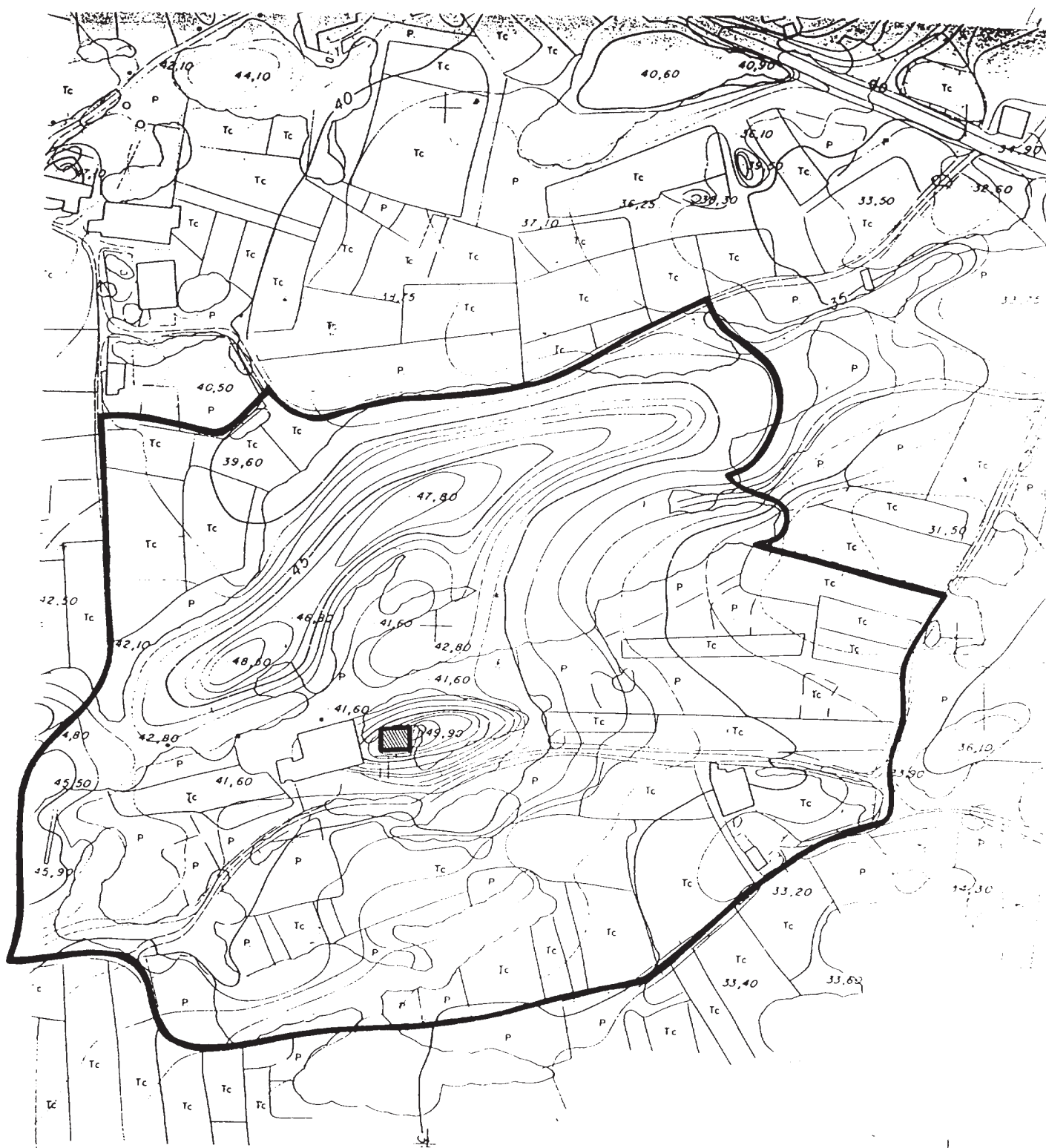
Santander, 28 de junio de 2002.—El Presidente, José Joaquín Martínez Sieso.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, José Antonio Cagigas Rodríguez.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección comprende varias fincas de naturaleza rústica, que conforman los barrios de La Torre y de Santa Bárbara del territorio municipal de Arnúero. Los límites del mismo están formados por la intersección de cuatro caminos vecinales, con excepción de las zonas nordeste y noroeste en donde los límites quedan constituidos por fincas de naturaleza rústica y por suelo clasificado catastralmente como urbano, respectivamente.

Justificación: El entorno se ha delimitado considerando las estrechas relaciones existentes entre la torre y la edificación contigua. Asimismo, se ha considerado también la necesidad de mantener el contraste existente entre la edificación y el territorio circundante, que constituye, por otra parte, un gran recurso natural tanto por su masa boscosa como por los suelos agrícolas de la zona sur.



 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DECLARADO
	CATEGORÍA: MONUMENTO
	Torre Medieval de Isla, en Isla (Arnuero)
	PLANO DE DELIMITACIÓN Escala 1 : 2000

 **Delimitación del entorno**

 **Bien de Interés Cultural**